



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 71/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Las dimensiones que está adquiriendo el Hospital Subzonal de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el cumulo de pacientes atendidos en la institución determino hace un tiempo atrás, que se implementara la historia clínica digital y se digitalizaran los servicios de imágenes a fin de optimizar el funcionamiento y mejorar los procesos en la atención de los pacientes.

Que dentro de la política de salud se apunta a avanzar en los procesos de informatización dentro del hospital, para lo cual se cuenta con personal dentro de la institución, encargado del área de informática.

Que a teles fines se considera necesario la incorporación al organigrama del Hospital de un cargo, destinado a estudiar los procesos, controlar, organizar y mejorar la calidad del sistema de informático.

Que se hace necesario, a los fines de una mejor organización, dictar el acto administrativo de creación de dicha área.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 71/25

ARTICULO 1.- Créase, a partir de la promulgación de la presente, en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce el Área de Informática, que estará a cargo de Jefe de Área.

ARTÍCULO 2.- Dicho cargo será desempeñado por un profesional programador, o analista de sistema o ingeniero en sistemas, con la carga horaria que la Dirección del Hospital determine. Ante la imposibilidad de no disponer de un profesional con las características mencionadas, se analizará el grado de idoneidad del o los postulantes, con una escala que se realizará a tal fin, al momento de la evaluación.

ARTICULO 3.-La remuneración por las tareas efectuadas será la equivalente a la de un Jerárquico III, incorporándose en el Organigrama del Hospital a dicho profesional como dependiente de la Dirección del mismo y como coordinador entre la misma y las distintas áreas.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese a las Secretarías Municipales, a Contaduría, Tesorería, Administración, Oficina de Personal y Dirección del Hospital Subzonal y dése al Registro Oficial.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-